CONTRATO Nº 230/2013

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Cuacupé, representada en este acto por el ***SR. ANUNCIO GONZALEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 612479.**; y el ***LIC. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.285.061.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, y por la otra la firma "***ARTES GRÁFICA VISUAL***" domiciliado en la calles Montevideo 526 c/ Oliva , ciudad de Asunción representada en este acto por la ***SRA. TELMA CELINA VILLASBOA*** en calidad de Representante legal con ***CIC Nº 2.922.317*** y ***RUC Nº 2922317-2*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	01	00	00	330	10	01	03	1.800.000
2013	1	003	00	00	330	10	01	03	900.000
2013	2	001	01	00	330	10	01	03	513.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 257172**

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 449/2013, ----------

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.:** ----------

..///..

(Continuación Contrato Nº 230/2013

ARTES GRÁFICAS VISUAL						
DESCRIPCION /Especificaciones Técnicas	**MARCA**	**cantidad**	**Procedencia**	**unidad de medida**	**Precio unitario**	**Precio total**
Talonario para entrega de medicamentos Tamaño: 17 x20 cm, Tipo de papel químico, Duplicado 50 x 2: Original Blanco, Duplicado Celeste - Numerado correlativamente con logo de la Gobernación y Sria. De Salud	ARTES GRÁFICAS VISUAL	13	nacional	unidad	16.500	214.500
Contraseña para mesa de entrada De cartulina común, color blanco, medidas 5x10 cm, tipo de impresión blanco y negro, con logotipo de la Gobernación, tipo de letra a convenir.	ARTES GRÁFICAS VISUAL	1.200	nacional	unidad	110	132.000
Caratula para tapa de expediente con logo de la Gobernación, De papel Manila, tamaño oficio, tipo de impresión : negro, con logotipo de la Gobernación y solapa de 2 cm. Tipo de letra a convenir	ARTES GRÁFICAS VISUAL	1.200	nacional	unidad	550	660.000
Blog de Recibo interno de 100 hojas duplicadas y carbónicas. Largo: 15,30 cm, ancho: 18,30. Color Blanco Original- Verde duplicado. Enumerar correlativamente	ARTES GRÁFICAS VISUAL	4	nacional	unidad	55.000	220.000
Blog de recibos de ingreso Blog de 100 hojas x 2(en una hoja de recibos). Especificar original y duplicado. Medidas: largo 14 cm, ancho: 20,30 cm. Color blanco. Enumerado correlativamente.	ARTES GRÁFICAS VISUAL	2	nacional	unidad	110.000	220.000
Talonarios Comprobantes de retención. Blog de 100 hojas x 2 (en una hoja dos comprobantes). Cada comprobante mide: largo: 14 cm, ancho 20,30 cm. Color Blanco. Enumerar correlativamente.	ARTES GRÁFICAS VISUAL	2	nacional	unidad	110.000	220.000

...///...

(Continuación Contrato 230/2013)

Carta orgánica departamental: en material impreso, junto en un mismo material; con tapa flexible, plastificada, el libro o hojas interna en papel obra 75gs. Tamaño medio legal, encuadernado con presilla. En la tapa el logo de la Junta Departamental de Cordillera, en la contratapa el mapa de cordillera en la primera pagina las banderas de los veinte distritos de cordillera	ARTES GRÁFICAS VISUAL	7	nacional	unidad	110.000	770.000
Carta orgánica municipal en material impreso, junto en un mismo material; con tapa flexible, plastificada, el libro o hojas interna en papel obra 75gs. Tamaño medio legal, encuadernado con presilla. En la tapa el logo de la Junta Departamental de Cordillera, en la contratapa el mapa de cordillera en la primera pagina las banderas de los veinte distritos de cordillera	ARTES GRÁFICAS VISUAL	7	nacional	unidad	110.000	770.000
					IVA INCLUIDO	3.206.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **3.206.500 (Guaranies tres millones doscientos seis mil quinientos).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato abarcará hasta **31 de diciembre;** a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2013 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé. Los gastos de traslado corren por cuenta de la empresa. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la convocante. ----------

...///...

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03: esta garantía podrá consistir en:
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------
A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------
2. De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art. 10°: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. --- **EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los dos días del mes de agosto y año 2013. ----------

Blas Mimmo Gini Cristaldo
Secretario General

Sr. Arturo González Rolon
Gobernador

SRA. TELMA CELINA VILLASBOA
RUC 2922317-2 - CIC Nº 2.922.317
ARTES GRÁFICA VISUAL
" LA CONTRATISTA"

Artes Gráfica Visual
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97